



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## **BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2016**

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

### **I. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de jóvenes investigadores(as) con grado académico de Doctor (según lo previsto en el numeral 2.1.1. de las presentes bases), mediante la realización de proyectos de investigación con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que contribuirán a su desarrollo científico y que a su vez, se verán fortalecidos por su participación.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **6** horas semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos, podrán, excepcionalmente, autorizar que dichas horas puedan ser realizadas en otra institución y/o aumentar el número de horas a la establecida precedentemente en la Institución Patrocinante u otra, en las condiciones que se determine, siempre y cuando no alteren la ejecución de los proyectos.
- 1.5. Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto. No obstante lo anterior, los(las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán solicitar a los Consejos, con la autorización del(de la) Investigador(a) Patrocinante, optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero.

- 1.6. Los proyectos se iniciarán el 1º de noviembre de 2015. En consecuencia, el primer año de ejecución -2016- comprenderá el período del 1º de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.
- 1.7. Los Consejos establecerán las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

Los Consejos, pueden asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.

- 1.9. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado.
- 1.10. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, esto último, en caso de ser financiado, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo que corresponda.
- 1.11. La transferencia de los recursos correspondientes al(a) Investigador(a) Responsable, podrá ser efectuada a la Institución Patrocinante, si el(la) Investigador(a) Responsable lo solicita en acuerdo con dicha entidad hasta la fecha de suscripción del convenio respectivo. De ser así, la Institución Responsable administrará dichos recursos, aplicándose al efecto lo previsto en el numeral 3.1.5 de las presentes bases concursales.

#### **1.12. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN**

- 1.12.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, previo a iniciar el

proceso de envío a firma a la Institución Patrocinante. El texto de este documento se encuentra disponible en la página web [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt)

- 1.12.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

**En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias-, debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.**

Los proyectos de los(las) investigadores(as) que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información de la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

## **II. POSTULACIÓN**

### **2.1. REQUISITOS**

- 2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1 de enero de 2012 y hasta el 1 de noviembre de 2015, fecha de inicio del proyecto**. En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del **1 de enero de 2011. Para acceder a este beneficio**, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor, o en su defecto, certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o ha cumplido con los requisitos para su obtención.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito a la fecha de cierre del concurso, deberán enviar esta certificación al **1 de noviembre de 2015**, por el medio que el Programa FONDECYT informe.

- 2.1.2. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante, patrocinados por un(a) investigador(a) y una Institución Patrocinante con personería jurídica en Chile.

Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

- 2.1.3. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto, respaldar solicitudes realizadas por el(la) Investigador(a) Responsable, que tengan directa relación con su ejecución, tales como: cambios de objetivos, cambio de Institución Patrocinante, término anticipado, entre otros. Autorizar los viajes que el(la) Investigador(a) Responsable proyecte efectuar fuera del país, durante períodos normales de trabajo, en cada año de ejecución del proyecto e inferior a 6 meses. Requerir por escrito, en conjunto con el(la) Investigador(a) Responsable, autorización de los Consejos, si la duración de la estada excede el período de 6 meses de acuerdo a lo establecido en la cláusula VII y 1.5.

Solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado del proyecto que patrocina, si estima que el(la) Investigador(a) Responsable no ha cumplido con los compromisos asumidos para su ejecución.

El(La) Investigador(a) Patrocinante debe tener dedicación de al menos **media jornada (22 Hrs. semanales) en la Institución Patrocinante del proyecto.**

Un(a) Investigador(a) Patrocinante podrá participar en esta calidad en más de un proyecto en este concurso y/o en proyectos de Postdoctorado en ejecución.

- 2.1.4. Toda postulación debe contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as). Se excluye como recomendador(a) al(a) la **Investigador(a) Patrocinante de la propuesta.** La postulación quedará fuera de bases si el(la) Investigador(a) Patrocinante enviara una carta de recomendación para el(la) investigador(a) que patrocina. La solicitud de recomendación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea y la recepción de ambas cartas condicionará el envío de su postulación a la solicitud de patrocinio institucional. No se aceptarán cartas por otra vía, salvo que FONDECYT lo requiera.

El contenido de las cartas de recomendación es de uso exclusivo para el proceso de evaluación de la propuesta.

- 2.1.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, como parte de lo que propone realizar, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, en publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.1.6. Si la propuesta presentada se inserta en un proyecto en ejecución del(de la) Investigador(a) Patrocinante, ésta debe incluir objetivos distintos y/o complementarios a los ya financiados en ese proyecto. Lo anterior, deberá ser declarado en el formulario de postulación.
- 2.1.7. La postulación en idioma inglés es **opcional**, para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.

## 2.2. RESTRICCIONES

2.2.1. En caso de postulación simultánea como Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2015 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2016, sólo se considerará para el proceso de concurso, el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

2.2.2. No podrán postular en este concurso:

Como Investigadores(as) Responsables:

- a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto **FONDECYT** de Postdoctorado en concursos anteriores, **Investigadores(as) Responsables** de proyectos **Regulares** o proyectos de **Iniciación en Investigación** vigentes o finalizados.
- b) Quienes se hayan adjudicado, aceptado, estén ejecutando o hayan finalizado un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT,
- c) Quienes reciban financiamiento de Apoyo al Retorno de Investigadores(as) desde el extranjero del Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

Como Investigadores(as) Patrocinantes:

- d) Quienes hayan sido tutor(a) de doctorado del(de la) postulante a este concurso. No obstante, un(a) co-tutor(a) puede ser Investigador(a) Patrocinante.
- e) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos pendientes, que al **31 de julio de 2015** no se encuentren en condiciones de presentar la información requerida para su evaluación. Si se presenta y ésta no fuese aprobada, la postulación a este concurso quedará fuera de bases.
- f) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes financieros sin aprobar al 31 de julio de 2015, del Concurso Regular y Postdoctorado de la etapa 2013 o anteriores y del Concurso de Iniciación en Investigación, de la etapa 2012 o anteriores.

## 2.3. PROYECTO

2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma de postulación en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt)

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: información general del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

La postulación debe contener la siguiente información:

**Identificación del proyecto:** Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación y Región(es) de Aplicación, Palabras Claves y antecedentes de la tesis de doctorado (título, nombre tutor(a), institución, nombre del Programa).

Instituciones: Identificación de la Institución nacional que patrocina el proyecto, así como aportante, si hubiera.

**Formulación del proyecto:**

-Resumen: máximo 1 página

-Formulación de la propuesta: máximo 10 páginas.

-Otros Antecedentes (Resumen de Tesis Doctoral y Justificación de la Elección del(de la) Investigador(a) Patrocinante): máximo 1 página.

-Pronunciamento del(de la) Investigador(a) Patrocinante: máximo 1 página.

**Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.**

**Objetos/sujetos de estudios:** indicar si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

**Recursos solicitados:** indique y justifique los montos solicitados para cada año de ejecución, montos que se expresan en miles de pesos (M\$).

**Investigador(a) Patrocinante:** Identificación del(de la) Investigador(a) Patrocinante.

**Cartas de recomendación:** se requiere de 2 cartas de recomendación.

**Anexos:**

Adjuntar Certificación de grado académico de doctor (ver pto. 2.1.1. de las Bases del Concurso). Si a la fecha de cierre del concurso, el(la) postulante no cuenta con este documento, debe anexar una carta en formato PDF donde explique esta situación. **El sistema en línea no permitirá el envío de la postulación a solicitud de patrocinio si esta sección se encuentra vacía.**

**Certificación de publicaciones aceptadas y/o en prensa:** anexar cartas, correos electrónicos u otros que acrediten el estado del manuscrito por parte de la revista/comité editorial.

Certificado de nacimiento de hijo(a), si es pertinente.

**Otros documentos:** manuscritos en proceso de revisión como parte del trabajo adelantado, si corresponde.

**Conflicto de interés:** Declarar si presenta conflictos de interés, con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluador(a) de la propuesta y si corresponde, indicar un máximo de 3 de nombres.

**Antecedentes Curriculares:**

Tanto el(la) postulante como el(la) Investigador(a) Patrocinante deben completar los antecedentes personales y académicos solicitados en la sección Curriculum para Fondos de Investigación. Una vez realizada esta acción, deberá seleccionar como máximo 10 publicaciones y proyectos financiados, si corresponde, a ser incorporados en su postulación.

Para seleccionar las publicaciones, deberán considerar los criterios definidos por

cada Grupo de Estudio, disponibles en la página web de CONICYT: [www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/)

**El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el contenido de la versión PDF de la propuesta, dado que éste será el documento oficial que ingresará a concurso.**

### 2.3.2. **Certificaciones – Autorizaciones: éticas/bioéticas, bioseguridad, entre otras.**

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según se estipula en **el Anexo N° 1** de estas bases concursales el cual forma parte integrantes de éstas.

Sólo los(las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyectos deberán presentar las **certificaciones/autorizaciones aprobatorias**. Una vez resuelto el Concurso, se les informará los documentos y/o certificaciones que deberán presentar a FONDECYT para dar cumplimiento a estas normativas. El plazo máximo para presentarlos será al **29 de diciembre de 2015**, sin perjuicio que en casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si producto del proceso de revisión por parte de las entidades correspondientes, surgen cambios de objetivos, metodología u otros, deberán ser informadas al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no cumplan, no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de los Consejos, se dará término anticipado al proyecto.

Proceso de revisión de certificaciones.

#### a) Proyectos aprobados

Estos proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, una muestra de estos proyectos. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

#### b) Proyectos en ejecución

Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos tanto para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

➤ **Modificaciones durante la ejecución del proyecto.**

En caso que el(la) Investigador(a) Responsable requiera modificar la metodología y esto involucrara aspectos éticos, bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética y/o del Comité de Bioseguridad que otorgó la certificación para dar inicio al proyecto e informar a FONDECYT.

### 2.3.3. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, será necesario remitir a INACH, hasta el **22 de junio de 2015** a: [proyectos@inach.cl](mailto:proyectos@inach.cl), la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: "Formulario de Apoyo en Terreno", (disponible en la página web [www.conicyt.cl/fondecyt/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/)). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional.

Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos, deberán enviar a FONDECYT por el medio que se les informará, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones al proyecto solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al **30 de noviembre de 2015** al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución por parte de los Consejos. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-



Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por FONDECYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### III. BENEFICIOS

#### 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

**El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$24.264.000 (veinticuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye los Gastos de Instalación que puede solicitar para el primer año, la asignación por concepto de beneficio de salud que será asignado por FONDECYT a los proyectos aprobados, ni el gasto de gestión institucional, si corresponde.**

**Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:**

- 3.1.1. **Honorarios: FONDECYT asignará \$19.764.000 (diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos) por año**, que serán entregados en una o más cuotas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Estos recursos se declaran mediante boleta de honorarios y el(la) Investigador(a) Responsable deberá, adicionalmente, iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su posterior tributación.

Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en los años 2 y 3 de ejecución, si corresponde, igualándola a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

- 3.1.2. **Viajes y/o Gastos de Operación: \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)** por cada año de ejecución.

3.1.2.1. **Viajes:** Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto y para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación y presentación de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en el Instructivo de Postulación que se encuentra disponible en el sitio web de FONDECYT [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt), en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016.

**Viajes Nacionales:** financia salidas a terreno, presentación de resultados en reuniones científicas y viajes para reuniones dentro del

país.

**Viajes al extranjero:** financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

**Los gastos asociados a salidas a terreno tales como:** combustibles, lubricantes y peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.

- 3.1.2.2. **Gastos de Operación:** Este ítem considera, gastos tales como: software, licencias computacionales, equipos computacionales a nivel de usuario (computador, notebook, Tablet, impresoras, entre otros), reactivos e insumos de laboratorio, insumos computacionales y/o de oficina, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, pago de personal ocasional si corresponde, adquisición de equipamiento (tales como: grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros), costo de obtención de visas para viajes del proyecto, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno, incluidos los proyectos en convenio con INACH (proyectos en la Antártica, consultar en la página web de INACH), entre otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

Asimismo, podrá financiarse en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la Unión Europea (UE) que suscribieron el Tratado de Schengen<sup>1</sup>, seguros contra fraude y desgravamen contratado para la cuenta corriente exclusiva para el proyecto y/o la tarjeta de crédito asociada a ésta, seguros de salud y accidentes personales, seguros y exámenes médicos requeridos para el desarrollo de proyectos en territorio Antártico en convenio con INACH, de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución.

- 3.1.3. **Beneficio de salud:** FONDECYT asignará a los(las) Investigadores(as) Responsables de proyectos aprobados en este Concurso, la suma de \$ 434.000 (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos)) por **concepto anual de beneficio de salud**, el cual podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el(la) Investigador(a) Responsable sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados. Este beneficio se perderá y el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución

---

<sup>1</sup> A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto. **No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.**

- 3.1.4. **Gastos de Instalación:** podrán solicitar estos recursos quienes postulen como Investigador(a) Responsable y que **a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso** en el sitio web de CONICYT/FONDECYT residan en el extranjero. Este ítem permite financiar gastos de instalación en el país (alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada e impuesto de reciprocidad), para dar inicio al proyecto y pasaje **del(de la) Investigador(a) Responsable** a Chile, en caso de no contar con recursos públicos nacionales para estos efectos. Sólo podrá incluir pasaje a Chile en **clase económica**.

Para solventar estos gastos, podrán solicitar hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos), en el primer año de ejecución**. Este ítem no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

- 3.1.5. **Gasto de gestión institucional:** en la eventualidad que los(las) Investigadores(as) Responsables soliciten que la Institución Patrocinante administre íntegramente los recursos asignados a ellos(as), FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante un **5% sobre el valor total de los proyectos**, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta solicitud conjunta (Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante) debe formalizarse a la firma del convenio, por la duración total de éste y previo a la transferencia de recursos. Ver punto 6.2.2 de estas bases.

Los recursos de este gasto se asignarán con posterioridad a la adjudicación del concurso y serán calculados anualmente mediante Resolución emanada de la Presidencia de CONICYT. Estos recursos se declaran con documento de la institución receptora mediante el cual certifique la recepción de dichos recursos.

En esta modalidad, la transferencia de recursos se realizará, en el caso de instituciones privadas, previa entrega de una póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista endosable que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos, durante el año de ejecución y por el 100% del monto asignado al proyecto. Esta póliza o documento será recepcionado por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT. Para los organismos públicos, esta obligatoriedad no aplica.

La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en, al menos, 180 días al periodo de ejecución de la etapa respectiva. Tratándose del último año del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días. El documento garante que envíe la Institución Patrocinante podrá incluir resguardo para más de un proyecto, los cuales deberán estar claramente identificados.

Para recibir los recursos anteriormente indicados, la Institución Patrocinante deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Quienes no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

#### IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1. Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito, quienes podrán solicitar, en los casos que estimen pertinente, la opinión de evaluadores(as) externos(as), la cual será un insumo para realizar dicha evaluación. Estos proyectos contarán con una evaluación al término del proceso.

La Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable será evaluada por el Grupo de Estudio, considerando un máximo de 10 publicaciones, (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa y/o publicados, a partir del año 2010.

Las Investigadoras que hayan tenido hijos (as) en el período 2010-2015, podrán informar su productividad científica desde el año 2008. En la sección Anexos de la postulación, deberán adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente.

Para las publicaciones aceptadas y/o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier). Aquellas que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para seleccionar las publicaciones los(las) investigadores(as) deberán considerar los criterios de Evaluación Curricular definidos por cada Grupo de Estudio, los cuales se incluyen al final de este documento (Anexo N° 2) y se encuentran, adicionalmente, disponibles en la página Web de CONICYT [www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/) (seleccionar Grupo de Estudio).

#### 4.2. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

<b>Factores de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Calidad de la Propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	50%
Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos Factibilidad de la propuesta Disponibilidad de recursos e infraestructura Atingencia del(de la) Investigador(a) Patrocinante/cartas de recomendación	30%
Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV)	20%

El proceso de evaluación del proyecto consistirá en completar un formulario de evaluación considerando los factores antes indicados, utilizando una escala de 0 a 5 puntos. Para el ítem Productividad de los(las) Investigadores(as) Responsables se utilizará una escala de 1 a 5 puntos. La escala considera decimales de un dígito.

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala:

<b>0 a 0,9</b>	<b>No Califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
<b>1 a 1,9</b>	<b>Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>2 a 2,9</b>	<b>Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>3 a 3,9</b>	<b>Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
<b>4 a 4,9</b>	<b>Muy bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>5</b>	<b>Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto y del currículo del(de la) Investigador(a) Responsable, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

## **V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT: [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt).
- 5.2. El resultado de la postulación se notificará a todos(as) los(las) Investigadores(as) Responsables postulantes tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.
- 5.3. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia del(de la) Investigador(a) Responsable o por incumplimiento de requisitos de adjudicación. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos de FONDECYT para aceptar por escrito la adjudicación a partir del **1 de noviembre de 2015**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **4 de diciembre de 2015**.
- 5.4. Respecto del resultado del concurso, todo(a) Investigador(a) Responsable interesado(a) podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles, contados desde la notificación del resultado.

## VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante y regirán a partir del **1 de noviembre de 2015**. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- 6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(las) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día **29 de diciembre de 2015**, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.3. Los(Las) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto FONDECYT, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto. Para efecto de transferencia de recursos, quienes posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente.
- 6.1.4. Los(Las) Investigadores(as) que se adjudiquen un proyecto en este concurso, comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado, que deberán cumplir en la Institución Patrocinante (con la excepción establecida en el punto 1.4).
- 6.1.5. Si el(la) Investigador(a) Responsable fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución Patrocinante u otra, debe solicitar autorización a FONDECYT, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada dicha solicitud, se incorporará -si corresponde- esta nueva institución en calidad de Patrocinante. Asimismo, los honorarios asignados al(a) investigador(a) en este concurso, se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un(a) Investigador(a) Responsable de proyecto Regular del mismo año de concurso, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto o mientras mantenga esta condición.

El(La) Investigador(a) Responsable podría solicitar fundadamente que parte de los recursos de honorarios que se rebajen por este concepto, puedan ser redistribuidos en el ítem viajes y/o gastos de operación, siempre que el monto asignado no exceda el máximo establecido en las bases (\$4.500.000). Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.1.3.

No obstante, el proyecto mantendrá su carácter de Postdoctorado, sin considerar dedicación exclusiva a su ejecución.

- 6.1.6. La Institución Patrocinante deberá aportar la infraestructura requerida durante todo el período de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del(de la) Investigador(a) Responsable.
- 6.1.7. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si este cambio es aceptado, la nueva Institución asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 6.1.8. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este Concurso y obtengan financiamiento a través del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT, deberán optar por uno de ellos. Si la adjudicación del Proyecto de Inserción fuera posterior al inicio del proyecto de Postdoctorado, deberá solicitar término anticipado a éste, en caso de aceptar el proyecto de Inserción.
- 6.1.9. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución, constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las instrucciones para presentación de informes académicos vigentes para el año de ejecución.
  - La existencia de declaración de gastos sin saldos pendientes por reintegrar, o con gastos comprometidos y/o rendiciones de cuentas en revisión cuyo resultado no haya sido informado al(a la) Investigador(a) Responsable.
  - Presentación al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, cuando corresponda.
  - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
  - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
  - Previa entrega de un documento en garantía en las condiciones señaladas en la cláusula 3.1.15., en los casos que corresponda.
  - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.1.10. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 6.1.11. Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior. Esta condición habilitará la entrega de recursos de la siguiente etapa o para dar inicio a un nuevo proyecto.
- 6.1.12. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los

recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable.

- 6.1.13. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán suscribir un Mandato a favor de CONICYT y Pagaré correspondiente, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Este documento se emitirá en un formato establecido por CONICYT.
- 6.1.14. Los Consejos facultan al Programa FONDECYT para realizar el control y seguimiento de los proyectos.

## **6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

- 6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y, adicionalmente, la Resolución que autoriza el traspaso de recursos del proyecto a la Institución Patrocinante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.5, en los casos que corresponda, siempre que el(la) Investigador(a) Responsable no tenga compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. **Si al 30 de marzo de 2016 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT, podrá quedar sin efecto la adjudicación.**

En caso que el proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tiene la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

- 6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1 de las presentes bases) y se pagarán para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, o en su defecto, podrán solicitar se transfieran los recursos a la Institución Patrocinante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.5.

Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir del 1° de noviembre de 2015**, a excepción de los fondos asignados para gastos de instalación que **se considerarán a partir de la fecha de adjudicación del Concurso** (fecha de resultados disponibles en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/fondecyt](http://www.conicyt.cl/fondecyt)). La entrega de los recursos se hará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Honorarios:** Estos recursos se transferirán, en una o más cuotas, se declaran con boletas de honorarios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Instructivo de Declaración de Gastos. El pago de los impuestos es de exclusiva responsabilidad del(de la) Investigador(a) Responsable.
- b) **Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán para cada año de ejecución en parcialidades, o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- c) **Beneficio de salud:** Estos recursos se transferirán, al igual que los honorarios, en una o más cuotas.



- d) **Gastos de Instalación:** Se transferirán si corresponde, y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos no utilizados deberán ser reintegrados a CONICYT.
- e) **Gastos de Gestión Institucional:** Se transferirán para cada año de ejecución si corresponde, de acuerdo a disponibilidades presupuestarias, bajo las condiciones que estipule el convenio.

La distribución de los recursos asignados podrá ser modificada por el (la) Investigador(a) Responsable durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste, sin sobrepasar la asignación anual de recursos, teniendo presente que, en el caso de honorarios, deberá atenerse a los montos máximos establecidos, según corresponda.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de éstos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda, según lo estipulado en el Convenio.

## VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.5. Toda ausencia por periodos menores a seis meses deberá ser informada al(a) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentación de la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.**

## VIII. OBLIGACIONES

### PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsable(s) deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y financieros. Los Instructivos estarán disponibles en el sitio web de FONDECYT.

8.1.1. **Informes Académicos:** deberán ser presentados por los(las) Investigadores(as), a través del Sistema de Informes Académicos (SIAL) dispuesto para ello, en las fechas que se indican:

Duración	Tipo Informe	Fecha
Proyectos de 2 años	Informe Final	31 de octubre de 2017
Proyectos de 3 años	Informe Final	31 de octubre de 2018

Cambios en la fechas de presentación de informes, serán oportunamente informadas a los(las) investigadores(as).

Los informes académicos de los proyectos que cuenten con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno INACH, podrán ser enviados a dicha institución en caso de ser solicitados.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe académico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante.

**No se aceptará posponer la fecha de entrega de informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en este numeral. No obstante lo anterior, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos,** FONDECYT podrá autorizar al(a la) Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 15 días hábiles adicionales o un plazo superior, que será analizado caso a caso. Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para exigir restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación exclusiva al proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional.

Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado.

Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

### **8.1.2 Informes financieros.**

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante o Investigador(a) Responsable del proyecto.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

Los recursos adjudicados al proyecto deberán ser declarados al 31 de octubre de cada año, en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), esto es, al finalizar cada año de ejecución del proyecto, con las excepciones indicadas en el punto 8.1.1.

Posteriormente, deberán enviar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (DAF-CONICYT) los documentos originales que respaldan dicha declaración.

De ese universo, se seleccionarán proyectos para integrar una muestra de auditoría, cuyas declaraciones de gastos serán devueltas al(a la) Investigador(a) Responsable una vez aprobadas. Si el proyecto no es seleccionado para auditoría, se comunicará vía correo electrónico al(a la) Investigador(a) Responsable que la declaración de Gastos de la etapa ha sido

aceptada y la carpeta será devuelta.

La no aprobación de un proyecto en auditoría, condicionará la transferencia de recursos para el año subsiguiente, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo.

CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

El(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia los documentos que acreditan los gastos, en forma íntegra y a responder oportunamente a los requerimientos que CONICYT o Contraloría General de la República realicen para proceder a su revisión, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos. En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a).

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

- 8.2. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

## **IX. TÉRMINO DEL PROYECTO**

- 9.1 Un proyecto se entiende terminado cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se encuentren aceptadas o aprobadas las rendiciones de cuentas por parte de DAF-CONICYT. Se autorizan Gastos Comprometidos para finalizar adecuadamente el proyecto. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se ha rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.
- 9.2. El Informe académico final debe contener resultados atingentes al marco general del proyecto o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del Informe académico final está sujeta a:

- 9.2.1. Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada.
- 9.2.2. Presentar al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, y según lo indicado en el punto 2.3.2, que certifique el cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

- 9.2.3. La existencia de un **manuscrito aceptado, en prensa o publicado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Código del Proyecto)".

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

- 9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante, por las siguientes causas:

- 9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos. Se debe hacer presente que los(las) Investigadores(as) Responsables tienen la posibilidad de solicitar cambio de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en el numeral 6.1.7.
- 9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.
- 9.3.5. Faltas graves o incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.
- 9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante.
- 9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

## **X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **16 de abril de 2015**.
- 10.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web [www.conicyt.cl/fondecyt/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/) o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Moneda 1375, Santiago Centro, Santiago.
- 10.3. La postulación y recepción de las dos cartas de recomendación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT. Los(Las) postulantes deberán contar con estas cartas, para enviar su postulación a la Institución Patrocinante.
- 10.4. Los(Las) postulantes deberán enviar su propuesta a solicitud de patrocinio institucional **hasta el 26 de mayo de 2015 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental (incluye recepción de dos cartas de recomendación)
- 10.5. **Fecha de cierre de Patrocinio Institucional** a través del sistema en línea: Instituciones Patrocinantes: **hasta el 02 de junio de 2015 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental.

Los(Las) postulantes que presenten dificultades en el envío de sus postulaciones a su Institución, deberán enviar una solicitud a la OIRS [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) a más tardar 3 días hábiles siguientes de la fecha establecida en el punto 10.4, en cuyo caso se habilitará el sistema por el plazo que FONDECYT defina. Igual disposición aplicará a las Instituciones que no puedan finalizar el proceso de patrocinio institucional.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

Una vez que la Institución patrocine el proyecto, estará disponible en el sistema de postulación la versión oficial de éste para imprimir y guardar en archivo.

**Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar a FONDECYT la versión oficial en papel del proyecto.**

- 10.6. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, **no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta**. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases.

10.7. Para atender consultas, dirigirse a: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

## ANEXO N° 1

### CERTIFICACIONES-AUTORIZACIONES: ÉTICAS/BIOÉTICAS, BIOSEGURIDAD U OTROS.

Las siguientes certificaciones/autorizaciones son requeridos en los casos en que cada uno de ellos aplique a la investigación propuesta.

#### a) Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité de Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolean los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; la aprobación del Comité de Ética debe considerarlas explícitamente en su fundamentación.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente tratándose de menores** desde al menos 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

- Carta tipo a presentar a los Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

**b) Animales, muestras animales y/o material biológico.**

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité de Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se realicen los experimentos del estudio, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

**c) Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

**d) Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

**e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH),

entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

**f) Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

## **ANEXO N° 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO**

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable.

En este Concurso sólo se evaluará un máximo de 10 publicaciones -informadas en la sección Currículum de la postulación- con estado aceptados\*, en prensa\* y/o publicados, a partir del año 2010\*.

Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, versión 2013. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados a cada currículum en la postulación.

\*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

### **AGRONOMÍA**

El Grupo de Estudio de Agronomía ha establecido los siguientes criterios y puntajes, a fin de realizar la evaluación curricular (productividad de los(las) Investigadores(as) Responsables ) para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016:

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados solamente a las 10 publicaciones informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables en su postulación a partir del año 2010, y corresponden a los siguientes:

**a) Artículos en Revistas ISI:** Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de impacto de la revista (2013) ponderado por el índice de impacto promedio (2013) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

- **Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el postulante informe su calidad de autor principal o bien de autor correspondiente.**
- **No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a Actas de congresos.**

Para aquellas revistas nacionales e internacionales incluidas en el catálogo ISI que no cuenten con índice de impacto, se les asignará el último valor observado en las versiones del JCR entre 2009 y 2013.



Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) disponible a la fecha de convocatoria del concurso (versión 2013).

- b) Otros productos:** Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.

## ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

<b>Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Frecuencia Investigador</b>	<b>Puntaje Investigador</b>
<b>Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)</b>			
<b>Publicación en revista ISI / SCOPUS / ERIH (European Reference Index for the Humanities)</b>	12		0
<b>Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).</b>	20		0
<b>Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). &gt; 3 autores</b>	8		0
<b>Publicación en revistas indizadas en Scielo</b>	7		0
<b>Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo</b>	5		0
<b>Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores **</b>	7		0
<b>Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo).*</b>	6		0
<b>Libro sin referato</b>	4		0
<b>Publicación en otras revistas académicas.</b>	3		0
<b>Capítulo de libro sin referato externo</b>	2		0
<b>Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (guest editor)</b>	3		0
<b>Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria).</b>	7		0
<b>Total Productividad Investigador Responsable</b>			0

Notas:

\* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

\*\* Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

**Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías**

## ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

**Para el (la) Investigador(a) Postulante:**

Ítem	Puntos
Artículo en revista indexada ISI / SCOPUS	15
Libro en editorial con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (*)	12
Artículo en revista indexada SCIELO	10
Capítulo de libro con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (**)	8
Artículo en revista indexada Latindex Catálogo / Avery Index to Architectural Periodicals	7
Libro en editorial sin referato externo (*)	5
Capítulo de libro sin referato externo (**)	3
Publicación de prólogo, reseña o entrevista en revista (Máx. 2)	3
Artículo en otras revistas	3

(\*) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría. La edición de un libro y la autoría de uno o más capítulos en el mismo libro contabilizará el mismo puntaje de la autoría del libro.

(\*\*) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

Nota:

Toda la información deberá estar debidamente respaldada y deberá contener suficiente detalle que permita ser localizada en internet para su verificación.

## ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTICULAS

### SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

#### INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso Postdoctorado 2016 solo se evalúa un máximo de 10 artículos indicados por el(la) postulante del período 2010 – 2015.

La nota de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del IR: la visibilidad de sus publicaciones medidas según la tasa de citación de sus artículos, y el factor de liderazgo reflejado en la posición que ocupa en la lista de autores. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe una calificación entre 3 y 5.25, y la nota final en caso de que el IR satisfaga los niveles de liderazgo y productividad detallados en lo que sigue es el promedio sobre los artículos reportados de estas calificaciones. La nota de cada artículo está asociada exclusivamente a la tasa de citación, donde una tasa de citación de 7 o más citas por año por artículo es considerada excelente y por lo tanto se califica con el máximo. El nivel de liderazgo requerido para poder acceder a la nota máxima es tener el equivalente  $(1.5 + 0.5 \cdot NA)$  artículos como primer autor, donde NA es el número de años desde la obtención del doctorado. Asimismo, el nivel de productividad requerido para acceder a la nota máxima es

de (3+NA) artículos. En caso de no alcanzar estos niveles de liderazgo y/o productividad la evaluación considera disminuciones en la nota final que van en proporción a la diferencia con los niveles de liderazgo y productividad mencionados.

El detalle del cálculo de la nota de evaluación curricular se detalla a continuación.

a) Los parámetros a utilizar serán:

**c<sub>i</sub>:** Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2010 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2014 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2015 también serán divididas por 1.

**l<sub>i</sub>:** Factor de liderazgo del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del investigador en la lista de autores de un artículo (primer autor corresponde a p=1, segundo a p=2, etc). Entonces, l<sub>i</sub> se determina con las siguientes reglas:

l<sub>i</sub> = 1 para p=1 o si el autor está consignado como autor correspondiente.

l<sub>i</sub> = 0.5 para p=2

l<sub>i</sub> = 0 para p>2.

**NA:** Número de años desde la obtención del doctorado. Si el doctorado se obtuvo o espera obtener en el 2015 NA=0, para doctorados obtenidos el 2014 NA=1, etc.

b) La validación de todos los artículos indicados por el Investigador Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Si una revista no estuviera indexada en el ADS se extraerá la información de citas del ISI Web of Knowledge.

Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.

2) Para cada proyecto se calcularán los valores c<sub>i</sub> y l<sub>i</sub> correspondientes a cada artículo reportado.

3) Sean

S = Suma desde {i=1} a {i=N} de l<sub>i</sub>

target\_pap = 3 + NA

n\_lead = 1.5 + 0.5\*NA

Delta\_p = máximo entre (1/3)\*(target\_pap-N) y 0

Delta\_l = máximo entre 0.5\*(n\_lead-S) y 0

4) Sea P<sub>i</sub> = mínimo (3 + 2.25\*c<sub>i</sub>/7, 5.25), con la siguiente excepción:

Si el año de la publicación es 2015 y P<sub>i</sub> < 4.0 se asigna P<sub>i</sub> = 4.0

5) La nota P de la evaluación curricular del investigador responsable se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$P = \text{round}\{ [\text{promedio sobre los } N \text{ artículos de } P_i] - \text{Delta}_l - \text{Delta}_p \}$

## SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

### INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso Postdoctorado 2016 solo se evalúa un máximo de 10 artículos del (de la) postulante del período 2010 – 2015.

a) Los parámetros a utilizar serán:

**N:** Número de artículos validados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2010 y que cumplan lo establecido en b).

**ci:** El número de citas promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

**fi:** Factor de impacto promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

b) La validación de todos los artículos informados por el (la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. El proceso de validación es el siguiente:

**1. Sobre los artículos.** En primer lugar, se verificará los datos bibliográficos de cada artículo declarado como **publicado** a través del nombre DOI asociado. Si un artículo es informado en el formulario de postulación sin su DOI correspondiente, este no será considerado en la evaluación curricular. No se requerirá el nombre DOI de los artículos declarados como **aceptados** o en **prensa**. Sin embargo, estos sólo serán considerados si la carta de aceptación correspondiente se adjunta a la postulación. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

**2. Sobre el número de citas.** Para determinar el número de citas de los artículos validados en el paso 1 se empleará la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>).

**3. Sobre el factor de impacto de las revistas.** Para determinar el factor de impacto se utilizará el Journal Citation Report (la versión disponible al momento de la postulación). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

1) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de N. Se le asignará un puntaje a cada proyecto dentro del conjunto de valores entre 5 y 1 inclusive, manteniendo el orden decreciente de N. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos n.

2) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de N se repetirá para obtener los puntajes asociados a los parámetros ci (promedio del número de citas) y fi (factor de impacto promedio). Entonces, cada proyecto tendrá asociado tres indicadores:

**n** : puntaje asociado al número de artículos expresado en escala de 5 a 1

**c** : puntaje asociado al número de citas promedio expresado en escala de 5 a 1

**f** : puntaje asociado al factor de impacto promedio expresado en escala de 5 a 1

3) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del (de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$PB = n * 0,5 + c * 0,25 + f * 0,25$$

4) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de PB.

## BIOLOGÍA 1

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según el período establecido por las bases concursales. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por su factor de impacto, y se bonifica según el año de obtención del doctorado:

Puntaje Final según año obtención del doctorado:

$$2015 = S N_i * (F_i) * 1,3$$

$$2014 = S N_i * (F_i) * 1,2$$

$$2013 = S N_i * (F_i) * 1,1$$

$$2012-2011 = S N_i * (F_i) * 1$$

$N_i$  = Número de artículos publicados en la revista  $i$

$F_i$  = Factor de impacto de la revista  $i$

Para revistas ISI sin factor de impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

Se bonificará con un **20%** por publicación si es primer autor o autor correspondiente.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

## BIOLOGÍA 2

Para la determinación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

La productividad se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Determinación de la Productividad} = \text{Factor A} * 0.8 + \text{Factor B} * 0.2$$

Los factores A y B se calcularán de la siguiente forma:

**Factor A: Sumatoria del Factor de Impacto ISI normalizado:** Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

**Bonificación:** El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el (la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

**Factor B:** N° Publicaciones informadas: sumatoria de artículos ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros. Para el cálculo del factor B se considerará un máximo de 10 publicaciones.

## BIOLOGÍA 3

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

=  $\Sigma$  IF 5 años \* N° Artículos (X), donde:

**IF 5 años:** Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

**X**= 2 si es primer autor(a) o correspondiente

**X**= 1 si es coautor(a)

## CIENCIAS DE LA TIERRA

### I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

### II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

$\lambda_r$ : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6).

$R_r$ : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r.

$\lambda_i$ : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (l varía entre 1 y 3).

$L_i$ : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango l.

Se utilizará para el cálculo de la productividad el índice de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

**Se bonificará con un 33% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.**

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Rango revistas (R)	Índice de Impacto	$\lambda_r$
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5-0,99	1
3	1-1,99	2
4	2-4,99	3
5	5-9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango Libros (1)	Calidad Libro/cap	$\lambda_l$
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o Monografía	1

## CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable:

Descripción	Puntos por Artículo
(1) Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice <i>Article Influence</i> (AI). Se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2013.	$AG \cdot 0,5 + \frac{AI}{\sqrt{N^{\circ} \text{ coautores}}}$
(2) <b>AG</b> = 1 si años desde graduación (Ph.D.) menor o igual a 2, cero en caso contrario.	

## CIENCIAS JURÍDICAS Y CIENCIAS POLÍTICAS

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
--------------------------------	--------	------------	---------

Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de impacto igual o superior a 1,0.	18		0
Publicación en revista ISI o Scopus al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas indizadas en Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (investigador/a debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado). (*)	10		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0
Capítulo o artículo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
<b>Total Productividad Investigador(a)</b>			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente. Se entenderá que el Comité Editorial o de la Revista comprende solamente al Director/a de la publicación y al equipo de edición responsable de la selección de los manuscritos.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: recensiones, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(\*) La suma de capítulos o artículos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

## **Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas**

### **I. Listado Editoriales con claro prestigio internacional**

- Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
- Beck Verlag
- Blackwell
- Brill
- Cambridge University Press
- CEDAM



- Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Centro de Investigaciones Sociológicas CIS
- Civitas
- Clarendon Press
- Columbia University Press
- Cornell University Press
- Curzon Press
- Duke University Press
- Earthscan
- Edward Elgar
- Einaudi
- Elsevier Science
- Frank Cass
- Gallimard
- Garrisberg MacMillan
- Giuffrè
- Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
- Harper & Row Publishers, Inc.
- Ballinger Publishing Co.
- Harvard University Press
- Hart Publishing
- Harwood Academic Publishers
- Heinemann
- Heymanns
- James Currey
- John Wiley
- Il Mulino
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM
- Feltrinelli
- John's Hopkins University Press
- Journal of Higher Education
- Karthala
- Kegan Paul International
- Kluwer Academic Publishers
- Kluwer Law International
- Lit Verlag
- Lynne Rienner
- M.E.Sharpe Inc.
- Macmillan/Palgrave Press
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Methuen
- MIT Press Cambridge Mass
- Mohr Siebeck
- NYU Press
- Oxford University Press
- Palgrave
- Pennsylvania University Press
- Pergamon Press
- Permanent Black/Orient Longman
- Pluto Press, London
- Polity Press
- Praeger

- Princeton University Press
- PUF
- Random House Inc, New York
- Routledge
- Routledge Curzon
- Rowman and Littlefield Publishers
- SAGE
- Sage Publications
- Seuil
- Springer Verlag
- St. Martin Press
- Stanford University Press
- STET
- Suhrkamp Verlag
- Swets Blackwell
- Texas University Press
- Thomson – Sweet & Maxwell
- Trotta
- University of California Press
- University of Chicago Press
- University of Pennsylvania Press
- Verso
- University of Michigan
- Vittorio Klostermann
- Westview Press
- Yale University Press
- Zed Books

## **II. Listado de editoriales con claro prestigio nacional**

- Thomson Reuters Chile
- Editorial Jurídica de Chile
- Editorial Andrés Bello
- LOM
- Catalonia
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile

## **EDUCACIÓN**

I.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

<b>Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)</b>	<b>Puntos</b>
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20
Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22
Publicación en revistas indizadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8

Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos).	3
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***)	10
<b>Total Productividad Investigador(a)</b>	

\* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional)

\*\* Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI.

\*\*\* Con certificado de referato emitido por la editorial.

\*\*\*\* No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

\*\*\*\*\* Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma institución patrocinante en los últimos 5 años.

\*\*\*\*\* Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores)

## FILOSOFÍA

El Grupo de Estudio de Filosofía ha establecido los siguientes criterios y puntajes, a fin de realizar la evaluación curricular (productividad del(de la) Investigador(a) Responsable) para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016:

CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR	
	Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)	
	Ítem	Puntos
<b>1</b>	Libro en editorial <b>internacionalmente reconocida</b> y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial*	30
<b>2</b>	Publicación en revista ISI o SCOPUS	10
<b>3</b>	<b>Libro en editorial de relevancia en el área</b>	10
<b>4</b>	Edición crítica de libros (casos filología y filosofía), en editorial de relevancia en el área.	10
<b>5</b>	Capítulo de libro en editorial <b>internacionalmente reconocida</b> y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial**	7
<b>6</b>	Traducción de libros en editorial de relevancia en el área.	7
<b>7</b>	Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo	7
<b>8</b>	Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área.	3
<b>9</b>	Publicación en otras revistas académicas	3
<b>10</b>	Total Productividad Investigador(a)	
<p><b>* Sistemas de selección equivalentes a los de comité editorial y referato externo, serán considerados en cada caso por el GE. Será de exclusiva responsabilidad de los(las) investigadores(as) acreditar en su postulación el sistema de selección correspondiente a la publicación informada.</b></p> <p><b>** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.</b></p>		

## FÍSICA Y TEORÍA EXPERIMENTAL

### Para el (la) Postulante:

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del (de la) Investigador(a) Responsable y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales.

### Parámetros a utilizar:

$N_i$  Número de artículos publicados en la revista  $i$ .

$F_i$  Factor de impacto de la revista  $i$ .

$D$  Factor del año de obtención del doctorado.

<b>Año de obtención del Doctorado</b>	<b><math>D</math></b>
2015	1
2014	0.9
2013	0.8
2012	0.7
2011(*)	0.7

(\*) Sólo para investigadoras que acrediten grado de doctor en el año 2011, por acogerse al beneficio establecido en el punto 2.1.1 de estas bases.

### Cálculo del Puntaje

1. No se hace división por sub-áreas. Por lo tanto, el ranking se calcula en base al universo de postulantes.
2. Se obtiene el puntaje bruto ( $PB$ ) del (de la) investigador(a) de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por el factor de impacto vigente y por el factor del año de obtención del doctorado. Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

$$PB = D \cdot \sum N_i \cdot F_i$$

3. Los proyectos serán ubicados en orden decreciente según su valor de  $PB$ . Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor valor  $PB$ , 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de  $PB$ , etc. Denominaremos  $pb$  a este ranking.
4. Los valores  $pb$  serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ( $pb=1$ ) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido lo llamaremos  $p$ , y corresponde al puntaje de la evaluación curricular del (de la) investigador(a) responsable.

## HISTORIA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

<b>Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Frec. Inv</b>	<b>Puntaje Inv</b>
<b>Ítem</b>			
Publicación en revista ISI, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	10		0
Libro en editorial con referato externo** (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	20		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	7		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria).	7		0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria).	5		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro en editorial sin referato*	3		0
Libro sin certificación de referato**	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación.	3		0
<b>Total Productividad Investigador Responsable</b>			0

Notas:

\* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

\*\* Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

**Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías**

## INGENIERÍA 1 – INGENIERÍA 2- INGENIERÍA 3

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y/o en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, todo ponderado por el año de graduación, según la siguiente fórmula:

$$P = G \left( \sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i} \right)$$

Donde:

$G$  : Factor por año de graduación

$N_i$  : Número de artículos publicados en la revista  $i$

$F_i$  : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista  $i$  (5 year impact factor)

$MF_i$ : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista  $i$  (Median Impact Factor).

El factor  $G$  se evalúa según indica la siguiente tabla:

<b>G</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
<b>1</b>	2014-2015
<b>0.9</b>	2013
<b>0.8</b>	2012
<b>0.8</b>	2011(*)

Notas:

– En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.

– Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

(\*) Sólo para investigadoras que acrediten grado de doctor en el año 2011, por acogerse al beneficio establecido en el punto 2.1.1 de estas bases.

## LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) investigador(a) responsable se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

<b>Ítem</b>	<b>Puntos</b>
<b>Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)</b>	
Publicación en revista Scopus (*) con índice de impacto	12
Publicación en revista ISI y Scopus (*)	10
Libro en editorial con referato externo. (**)	15
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial. (***)	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5
Publicación en otras revistas académicas.	2
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3

Edición de Libros.	3
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10
<b>Total Productividad Investigador(a)</b>	

Se considerará una publicación al año en la institución de origen del(de la) Investigador(a) Responsable.

\* Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las Revistas ISI y Scopus.

\*\* Con certificado de referato externo emitido por la editorial.

\*\*\* No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

\*\*\*\* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

\* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

\*\* No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

## MATEMÁTICAS

### INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

La evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable considera un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante, según los criterios referenciales escritos más abajo.

La clasificación de las revistas y sus categorías son las siguientes: Revistas Matemáticas:

<b>Muy Buena (MB)</b>	:	Revista de alto prestigio en el área específica del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.
<b>Buena (B)</b>	:	Revista prestigiosa en el área del(de la) candidato(a) o en matemáticas en general.
<b>Regular (R)</b>	:	Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.
<b>Insuficiente (I)</b>	:	Revistas de bajo impacto en el tema del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.

Los criterios referenciales para los puntajes del(de la) Investigador(a) Responsable son los siguientes:

Nota	Requisito
<b>5.0</b>	4MB o 3MB+2B (si m=3), o 3MB o 2MB+2B (si m=2), o 2MB o 1MB+2B (si m=1)
<b>4.5</b>	3MB o 2MB+2B (si m=3), o 2MB o 1MB+2B (si m=2), o 1MB o 3B (si m=1)
<b>4.0</b>	2MB o 1MB+2B (si m=3), o 1MB o 3B (si m=2), o 2B o 1B+2R (si m=1)
<b>3.5</b>	1MB o 3B (si m=3), o 2B o 1B+2R (si m=2), o 1B o 3R (si m=1)
<b>3.0</b>	2B o 1B+2R (si m=3), o 1B o 3R (si m=2), o 2R (si m=1)
<b>2.5</b>	1B o 2R (si m=3), o 2R (si m=2), o 1R (si m=1)
<b>2.0</b>	1R (si m=2,3)

Donde:

m= 1, si obtuvo el grado de doctor el año 2014 o 2015.

m= 2, si obtuvo el grado de doctor el año 2013.

m= 3, si obtuvo el grado de doctor el año 2012.

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procede del siguiente modo: Se asigna una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto ISI y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

## MEDICINA G1

La Evaluación Curricular del (de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría ( $A_i$ ) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría =  $A_i = 1,0$  si se es co-autor de la publicación  $i$

Autoría =  $A_i = 2,0$  si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación  $i$

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI  $i$  = Factor de impacto de la publicación  $i$

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación  $i$



## MEDICINA G2-G3

La Evaluación Curricular del (de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría ( $A_i$ ) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría =  $A_i = 1,0$  si se es co-autor de la publicación  $i$

Autoría =  $A_i = 2,0$  si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación  $i$

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI  $i$  = Factor de impacto de la publicación  $i$

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación  $i$

## PSICOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) investigador(a) responsable se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

	Puntos
Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	
Publicación en revista ISI	15
Artículos indizados en base Scopus	15
Libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	12
Publicación en revistas indizadas en Scielo	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	7

Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos)	3
Total Productividad Investigador(a)	

\* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

\*\* No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

## QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable es:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de Postulación (versión 2013).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

## SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

### INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Se asigna un punto por cada publicación y a este valor se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.**

**Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.**

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo.

Para libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso) se asignarán los siguientes puntajes:

Categoría	Puntaje
<b>Autor de Libro</b>	0.8
<b>Editor de Libro</b>	0.4
<b>Autor Capítulo(s) de un Libro</b>	0.2

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación.

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el(la) postulante.

**Las publicaciones se bonificarán con 1 punto cuando el investigador sea primer autor o autor correspondiente.**

## SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los (las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el (la) postulante. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación, el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

<b>Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.</b>	<b>Puntos</b>	<b>Frecuencia 1er. Autor</b>	<b>Frecuencia Coautoría</b>	<b>Puntaje</b>
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			
Publicación en revista ISI o Scopus	10			
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7			
Publicación en otras revistas académicas con referato	3			
Libro en editorial con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			
Capítulo de libro con referato externo (*) (**) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			
<b>Total Productividad Investigador Responsable</b>				

(\*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(\*\*) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.